quedan sobre tando sobrano y honorable exp.te = Y la Ciudad
hauiendo lao ydo Acuerdo sobre respondo adhos Cau.s dando les gra
zias; Y por lo que toca a la Suplicazion de lo que contiene el dho pa
para la Remision del dcho de Milizias de las dos Secretz.s y Scte, en Scte
seca, y las demas dhas Serviz.s Conduzentes para su logro, por el Cau.s
Procurador Gen.l Don Jorge de los probeedores, se comete a dho Sor
que bisite al dho Ob.o de Cis, obispo a fin de conseguir lo que Conduzca al
Seru.o de Su Mag.d, Y alibio de los labradores =
Almen.r de Patrizio Sanchez, Diziendo hauerse le Rematado el Sgro
pio del Matadero en diez y seis mil y treinta R.s en cada vno de
dhos de que otorgo Scritura Condiferentes Calidades Condizion.s y anti
zipac.on, de seis, dho.s en lugar de fianza, Y que el llegado a numero, se pueden
de dar mayor num.o; Y que sin embargo de tener hecho dha Scritura, pide
sur a dha Zitu.on sin de ser necesario dho.s en cada vno de dhos tres años, Suplicando
se le cada.a Y asso la mismas Tirantezias, no se le Remitiendose otra al
guna que no sea de su Suplicante, por no tener fabimento = Y la Ciudad
hauiendo lo oydo; Y otro de Bolas el Cuan.o haziendo postura y mejora
de mil R.s mas en cada vn año = Del precio de diez y seis mil y
trein.ta y otros mil R.s de antizipac.on mas dos de seis dho.s en el Pregonado
propio. Acuerdo que el Cau.s Procu.r Gen.l haga se llenen a los Suplicados
para que ynformen sobre lo que contienen y se traiga para su Resolu.on
hizo Relazion del ynforme de l Lic.do Dn Diego Arcaina y Corsa a los Sup.s
de los R.s Cons.s y de Clara per dienzias de esta Zi.u a quien se Cometio la pe
tenion de los ayudantes y Sargentes de las milizias, de que se le diera alguna
ayuda de costa por el trauajo y desbelo de las muchas o currenzias de Gra
que se ofrezen en el Cau.do de Diez.mo y quatro de Diz.e pasado de proximo y con
trauajo el dho Antonio Ferrer Carrillo Vec.or, per dezir ser materia de gracia
y que Comun Cau.s Vec.or, que lo contradixese e baltaria y para que en este hiziere;
En que el de cir dho abogado, que las suplicas y pretens.on de estas partes
En conuenientes.a a nuestra Zi.u no es de donos.on Grazieza, sino Remuneratoria, y
que para ello, no basta la acentadiz.on de un Cau.s Vec.or, y para que esta Ziudad
no pueda librar lo que fuere de su agrado y se resuelue por la mayor parte
de Cau.s Vec.es = Y la Ziudad hauiendo lo oydo, y que dado en muy ynteligencia
Acuerdo que los Sres Bar.n de Sn Franzia Guerrero Jurados y Depositarios de los
Sueldos de Arbitrios aplicados a la Guerra entreguen a los ayudantes Dn Fran.co
y a los sarg.os Cuentes y de los dos, dos, en Remunerac.on; de lo que an trauajado que
tienen y estan sirviendo sin gozar de salario, ni sueldo; Con copia de este
acuerdo y Rec.o =
Almenor.a de Sor Jurado Dn Franc.o Garzia Guerrero, en que expresa q
posee unas Casas prinzipales en la plaza de Mercado, que a frontan
con la fachada de la Capilla de Nra Señora del Rosario, las quales
hazen de higuala dha plaza, por no estar a la Gala de las del Sr.or Conde
de Albatera y las de los hered.os de Dn Baron, sirviendo de ympedimento,